



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEFIPLAN**  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación



ME LLENA DE ORGULLO

Secretaría de Finanzas y Planeación

**Comité de Transparencia**

**Decima Sesión Extraordinaria**

13 de agosto de 2019

Xalapa, Veracruz



## ACTA DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

En la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 11:00 horas del día trece de agosto del dos mil diecinueve; reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Finanzas y Planeación ubicada en el quinto piso del edificio sito en Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017; los ciudadanos: Mtra. Delia González Cobos, Procuradora Fiscal de la SEFIPLAN, en su calidad de Presidenta; Mtro. Ricardo Rodríguez Díaz, Subsecretario de Ingresos; Mtro. Pabel Pazos Rincón, Subsecretario de Egresos; Lic. Eleazar Guerrero Pérez, Subsecretario de Finanzas y Administración; Lic. José Manuel Pozos del Ángel, Subsecretario de Planeación y el Dr. Rodolfo Chena Rivas, Coordinador de Asesores del C. Secretario, en su calidad de Vocales del citado Órgano; así como el Mtro. Jesús Miguel Gómez Ruíz, Jefe de la Unidad de Transparencia en su calidad de Secretario del Órgano; y con fundamento en lo señalado en los artículos 3 fracción IV, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 3 fracción IV, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, para celebrar la **Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.**-----

La Presidenta solicitó al Secretario del Comité el resultado de la convocatoria emitida, a lo que el Secretario informó que se encontraban presentes todos y cada uno de los integrantes del Comité, por lo que, en virtud de que existe el número de integrantes requeridos por ley, y posterior a revisar la Lista de Asistencia, se informa, que existe quórum para poder llevar

*(Handwritten signatures and initials in red, blue, and brown ink)*



acabo la presente sesión.-----  
-----

En virtud de lo anterior, se da lectura al orden del día de la presente sesión, consistente en:

- 1. Lista de asistencia, y en su caso, declaratoria de quórum.**
- 2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**
- 3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la declaración de inexistencia respecto de las documentales para dar respuesta a los recursos de revisión IVAI-REV/2459/2019/III y sus acumulados IVAI-REV/2460/2019/III, IVAI-REV/2533/2019/II, IVAI-REV/2579/2019/III.**
- 4. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la declaración de inexistencia respecto de las documentales para dar respuesta al recurso de revisión IVAI-REV/2577/2019/I.**
- 5. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la clasificación de información respecto de las documentales para dar respuesta al recurso de revisión IVAI-REV/2041/2018/III.**
- 6. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la clasificación de información de las documentales con las que se da respuesta a la solicitud con número de folio Infomex-Veracruz 02742519.**
- 7. Clausura.**

Se pregunta a los presentes si están de acuerdo en el orden del día, manifestando los presentes su voto en sentido afirmativo y tomándose el siguiente acuerdo:

- 1. ACUERDO CT-EXT10-01/13/08/2019, Se aprueba, por unanimidad de votos de los presentes el orden del día para la celebración de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de**



**Veracruz, para quedar como sigue: 1. Lista de asistencia, y en su caso, declaratoria de quórum, 2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día, 3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la declaración de inexistencia respecto de las documentales para dar respuesta a los recursos de revisión IVAI-REV/2459/2019/III y sus acumulados IVAI-REV/2460/2019/III, IVAI-REV/2533/2019/II, IVAI-REV/2579/2019/III. 4. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la declaración de inexistencia respecto de las documentales para dar respuesta al recurso de revisión IVAI-REV/2577/2019/I. 5. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la clasificación de información respecto de las documentales para dar respuesta al recurso de revisión IVAI-REV/2041/2018/III, 6. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la clasificación de información de las documentales con las que se da respuesta a la solicitud con número de folio Infomex-Veracruz 02742519 y 7. Clausura.-----**

Acto seguido, el Secretario del Comité señala que el siguiente punto del Orden del Día marcado con el **punto número 3**, que señala: **Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la declaración de inexistencia respecto de las documentales para dar respuesta al recurso de revisión IVAI-REV/2459/2019/III y sus acumulados IVAI-REV/2460/2019/III, IVAI-REV/2533/2019/II, IVAI-REV/2579/2019/III.**

En uso de la voz, el Secretario del Comité, informa que de conformidad con los artículos 131 fracción II y 143 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se somete a consideración de este Comité la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** respecto del recurso de revisión IVAI-REV/2459/2019/III y sus acumulados IVAI-REV/2460/2019/III, IVAI-REV/2533/2019/II e IVAI-REV/2579/2019/III, derivados de las solicitudes de

*Handwritten signatures and initials in blue and brown ink.*



información: 01391919, 01392219, 01435219 y 01531119 en las que solicitan:

*"Copia del contrato de adquisición de las 160 patrullas de policía entregadas por el Gobernador Cuitláhuac García Jiménez el 2 de mayo en la academia de policía de El Lencero."*

*"Copia del acta de asignación correspondiente al proceso de licitación para la compra de 160 patrullas".*

*"Copia del contrato de arrendamiento para la adquisición de patrullas equipadas para seguridad pública, mismas que entregó el gobernador Cuitláhuac García el pasado 2 de mayo.*

*Identificación de proveedor, y cláusulas básicas de pago*

*Estudio de mercado para adquisición de las patrullas*

*Descripción de equipamiento y costo desglosado*

*Especificación de procedimiento legal aplicado y su fundamento Documento de evaluación y fallo para adjudicar contrato."*

*"Copia del(os) contrato(s) de arrendamiento de patrullas para la Secretaría de Seguridad Pública en 2019.*

*Copia del(as) acta(s) de asignación correspondiente al proceso de licitación para el arrendamiento de patrullas para la Secretaría de Seguridad Pública*

*Origen de los recursos con los que se pagarán los arrendamientos Renglón del Presupuesto de Egresos del gobierno del estado en 2019 en el que se proyecta la adquisición de vehículos para Seguridad Pública."*

Con fundamento en los artículos 3, 7, 8, 131, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los artículos 12 y 22 del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, así como en el Criterio 14/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se somete a consideración de este Comité la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** respecto de lo anteriormente señalado solicitado ya que dichas solicitudes así como el recursos de revisión y sus acumulados fueron en tiempo y forma en su oportunidad turnados a la Subsecretaría de Finanzas y Administración así como Dirección General de Administración y a la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos para su respectivo pronunciamiento de los casos que nos ocupan, tanto la Dirección General de Administración mediante oficio DGA/3454/2019 informa que se realizó nuevamente a través de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales,





Administración de Riesgos y Activos una búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable de la información peticionada dentro de los archivos, expedientes, documentales, sistemas electrónicos y bases de datos que guardan y custodian, documentando a su vez mediante oficio SCGARA/1825/2019 que la información requerida no se encuentra en este Sujeto Obligado toda vez que el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRAYER) no funciona desde el día 30 de octubre de 2015, situación que imposibilita la atención de la información peticionada por lo que el Subdirector de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos solicita a que a través de la Unidad de Transparencia se convoque al Comité para que se proceda a la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información.-----

**ACUERDO CT-EXT10-02/13/08/2019 Se aprueba, por unanimidad de votos de los presentes la DECLARACION DE INEXISTENCIA respecto de:**  
"Copia del contrato de adquisición de las 160 patrullas de policía entregadas por el Gobernador Cuitláhuac García Jiménez el 2 de mayo en la academia de policía de El Lencero."; "Copia del acta de asignación correspondiente al proceso de licitación para la compra de 160 patrullas."; "Copia del contrato de arrendamiento para la adquisición de patrullas equipadas para seguridad pública, mismas que entregó el gobernador Cuitlahuac Garcia el pasado 2 de mayo.  
**Identificación de proveedor, y cláusulas básicas de pago**  
**Estudio de mercado para adquisición de las patrullas**  
**Descripción de equipamiento y costo desglosado**  
**Especificación de procedimiento legal aplicado y su fundamento Documento de evaluación y fallo para adjudicar contrato." y "Copia del(os) contrato(s) de arrendamiento de patrullas para la Secretaría de Seguridad Pública en 2019.**  
**Copia del(as) acta(s) de asignación correspondiente al proceso de licitación para el**

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*

*[Handwritten signature and scribbles]*



**arrendamiento de patrullas para la Secretaría de Seguridad Pública**

**Origen de los recursos con los que se pagarán los arrendamientos Renglón del Presupuesto de Egresos del gobierno del estado en 2019 en el que se proyecta la adquisición de vehículos para Seguridad Pública.”(Sic) información solicitada materia del recurso de revisión IVAI-REV/2459/2019/III y sus acumulados IVAI-REV/2460/2019/III, IVAI-REV/2533/2019/II, IVAI-REV/2579/2019/III, derivados de las solicitudes de información: 01391919, 01392219, 01435219 y 01531119, toda vez que desde el 30 de octubre de 2015 el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRAYER) no funciona.”-----**

Continuando con el desarrollo de la sesión y en uso de la voz el Secretario del Comité señala que el siguiente punto del Orden del Día marcado con el **punto número 4. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la declaración de inexistencia respecto de las documentales para dar respuesta al recurso de revisión IVAI-REV/2577/2019/I.**

Con fundamento en los artículos 3, 7, 8, 131, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los artículos 12 y 22 del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, así como en el Criterio 14/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se somete a consideración de este Comité la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** respecto de lo peticionada mediante solicitud de información:

*“copia del expediente completo de las patrullas citadas y de la revisión de bases que realizó la contraloría interna o del estado a estas y de compra de los últimos 4 años atrás de patrullas y cámaras así como la revisión de bases que hizo la contraloría interna o estatal, justificación de no pago:”.(Sic).*



Inconforme el solicitante con la respuesta emitida por el área y remitida a través de la Unidad de Transparencia, misma que fue turnada para su atención a la Subsecretaría de Finanzas y Administración así como Dirección General de Administración y a la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos para su respectivo pronunciamiento del caso que nos ocupa, áreas que a través de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos a realizar una búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable de la información peticionada dentro de los archivos, expedientes, documentales, sistemas electrónicos y bases de datos que guardan y custodian, documentando mediante oficio SCGARA/1839/2019 que la información requerida no se encuentra en este Sujeto Obligado toda vez que el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRAYER) no funciona desde el día 30 de octubre de 2015, situación que imposibilita la atención de la información peticionada por lo que el Subdirector de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos solicita que a través de la Unidad de Transparencia se convoque al Comité para que se proceda con lo fundado y motivado por el área a la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada.-----

**ACUERDO CT-EXT10-03/13/08/2019 Se aprueba, por unanimidad de votos de los presentes la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA respecto de: "copia del expediente completo de las patrullas citadas y de la revision de bases que realizo la contraloria interna o del estado a estas y de compra de los últimos 4 años atrás de patrullas y cámaras asi como la reviso de bases que hizo la contraloria interna o estatal, justificación de no pago:".(Sic) información necesaria para atender el recurso de revisión IVAI-REV/2577/2019/I derivado de la solicitud de información con número de folio 01419519.-**-----





Ahora bien continuando con el desahogo del Orden del día, es el turno de discutir respecto del punto marcado con el número **5. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la clasificación de información respecto de las documentales para dar respuesta al recurso de revisión IVAI-REV/2041/2018/III**, el Secretario del Comité señala que respecto de la aprobación de la **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN** que la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de esta Dependencia, derivado de la solicitud de información y de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 9 fracción I, 11 fracción VII, 55, 60, 63, 68 fracción III, 70 y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave así como los artículos 3 fracción X, 4, 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento con la resolución de fecha 05 de julio del presente año emitida por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales así como el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, se somete ante el Pleno de este Órgano, la Clasificación de Información aducida por la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de esta Dependencia, que mediante oficio DGR/3181/2019 en el cual refiere los siguientes razonamientos:

1. Del listado de vehículos de transporte público que conforma el parque vehicular (o de serie), se solicita su clasificación en la **modalidad de reservada**; en virtud de así haberlo señalado el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión IVAI-REV/2041/2018III, de conformidad con el artículo 68 fracción III, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que la información podría obstruir la prevención o persecución de los delitos, ello atendiendo a que de proporcionar dichos datos puede representar un riesgo para la prevención de los delitos, al vulnerar la certeza jurídica de los

*Handwritten signatures and initials in blue and green ink.*



datos identificativos que pueden ser clonados para fines ilícitos, siendo un riesgo de perjuicio mayor al interés público por obstaculizarse la prevención de los delitos.

2. De los vehículos particulares los datos permiten hacer identificables a los propietarios de los mismos, **número de placa**, importe de factura, número de identificación vehicular (NIV), registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, domicilio, teléfonos particulares, importe de la factura, entre otros por lo que se solicita sean **clasificados en la modalidad de información confidencial**, pues ante la incidencia de robos de vehículos, éstos pueden ser vendidos con facturas apócrifas, y en este sentido, al obtener el número de motor y de identificación vehicular (o de serie) que identifican de forma única a cada vehículo, es que representan un riesgo para la prevención de los delitos, en particular los de falsificación de documentos y robo de vehículo automotriz como lo manifestó el Pleno del Instituto en la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión IVAI-REV/2041/2018/III.

Por lo antes expuesto y lo resuelto por el Órgano Garante en la resolución del Recurso de Revisión IVAI-REV/2041/2018/III así como la antes manifestado por la Dirección General de Recaudación, se somete a consideración de este Comité que, por cuanto hace al **transporte público el número de placa y el número de identificación vehicular constituyen información que tiene el carácter de información reservada**, hasta por cinco años.

También por lo que corresponde a **vehículos particulares el número de placa, importe de factura, número de identificación vehicular (NIV), registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, domicilio, teléfonos particulares, importe de la factura**, entre otros, **pues ante la incidencia de robos de vehículos**, éstos pueden ser vendidos con facturas apócrifas, y en este sentido, al obtener el número de motor y de identificación vehicular (o de serie) que identifican de forma única a cada vehículo, es que representan un riesgo para la prevención de los delitos, en particular los de falsificación de

*Handwritten signatures and initials in red, blue, and brown ink.*



documentos y robo de vehículo automotriz, en este orden de ideas es que se solicita sean **clasificados en la modalidad de información confidencial.**

Atento a lo anterior los presentes manifestaron su aprobación por unanimidad de votos la clasificación de información como reservada hasta por 5 años como lo marca la ley general de Transparencia y Acceso a la Información en concordancia con la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz en su artículo 101 y 56 respectivamente: "...podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años." Por lo que referente al transporte público el número de placa y el número de identificación vehicular el Comité procede a emitir:

**ACUERDO CT-EXT10-04/13/08/2019/a Se aprueba, por unanimidad de votos de los presentes la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN como RESERVADA hasta por un periodo de cinco años respecto de número de placa y el número de identificación vehicular de transporte público.-----**

**ACUERDO CT-EXT10-04/13/08/2019/b Se aprueba, por unanimidad de votos de los presentes la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN como CONFIDENCIAL correspondiente a vehículos particulares lo concerniente a: número de placa, importe de factura, número de identificación vehicular (NIV), registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, domicilio, teléfonos particulares, importe de la factura.-----**

Continuando con el desahogo del Orden del día, es el turno de discutir el punto marcado con el número **6. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la clasificación de información de las documentales con las que se da respuesta a la solicitud con número de folio Infomex-Veracruz 02742519.-----**

En uso de la voz el Secretario del Comité manifiesta que la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de



Transparencia con el número de folio 02742519 en la cual el usuario denominado como Emanuel Nuñez Cazarez y en la cual solicita:

*"A QUIEN CORRESPONDA,*

*En términos de los artículos 7 y 8 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos, solicito de la manera más respetuosa, me sea entregado vía electrónica (en el entendido de que radico fuera del Estado) el padrón o listado de vehículos particulares y de transporte público que conforma el parque vehicular de su Estado (incluyendo uber y taxis), requiriendo por así convenir a mis intereses exclusivamente el modelo, marca y número de placa del vehículo. Con respecto a la placa, se reitera que para evitar la negativa por parte de esta H. Autoridad, por considerar que al realizar el trámite de alta o baja de placas se incluye información relativa a datos personales del propietario (información que de acuerdo con la ley en la materia se clasifica como confidencial), se solicita exclusivamente el número de placa, manifestando que al estudiar la normativa de transparencia y acceso a la información pública, se ha identificado que la excepción a la regla de los datos personales es aquella información de carácter público, y el número de placa al ser visible tanto en la parte frontal y/o trasera de los vehículos que circulan en un Estado, cumplen con la excepción antes señalada. Ahora bien, el objetivo de una placa vehicular, es permitir o facilitar el reconocimiento de los vehículos automotores que circulan en el territorio nacional, certificando por cuestiones de seguridad pública, se encuentren debidamente identificados para comprobar la legal posesión de los mismos, siendo información de interés público de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT- 2-2016, PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR, CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA. En virtud de lo anterior, es evidente que al entregar el número de placa no se está revelando información alguna del particular, además de que se tiene conocimiento de que el gobierno de su Estado, ha implementado medidas de seguridad en sus sitios oficiales, brindando protección y resguardo de los datos personales de los particulares, siendo imposible obtener datos personales al ingresar las placas en sus portales (sin que se cuente con información que únicamente el particular posee y/o conoce). Finalmente, se manifiesta que la información solicitada no se encuentra dentro de las prohibiciones siguientes:*

- 1.- El número de placa es otorgado por la autoridad, además de que dicho número es generado de forma aleatoria sin considerar las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados.*
- 2.- El trámite de expedición (alta o baja de placas) no es obtenido en el ejercicio de las facultades de comprobación.*





3.- En ningún momento se solicitan datos relacionados con el nombre, domicilio, actividad, ingreso total, utilidad fiscal o valor de sus actos o actividades y contribuciones pagadas de los contribuyentes.

Agradeciendo sus atenciones, solicito que en caso de que la información sea demasiado pesada o grande, me la hagan llegar en una carpeta comprimida, una liga comprimida o el medio que consideren idóneo, tal cual lo han realizado otros Estados a los cuales se les ha requerido la misma información., justificación de no pago: En caso de requerir el pago por concepto de reproducción y/o envío, se solicita considerar que no radico en el Estado de Jalisco y que la información se solicita por medios electrónicos. De exigir algún pago, se pide detallar la forma de hacerlo de forma remota, clara, segura y transparente; gracias".(Sic)

En concordancia con los Acuerdos anteriores y derivado de la lectura de lo solicitado a todas luces se trata de información que puede identificar a un contribuyente, ya que permite identificar y ser identificables a los propietarios de los vehículos, aunado a que dicha información se relaciona con datos patrimoniales de los contribuyentes que adquirieron o poseen vehículos y que este Sujeto Obligado tiene la obligación de proteger. Si bien el modelo y marca del vehículo por si solos no reflejan un dato personal, el número de placa está vinculado con el nombre de los propietarios de los vehículos, revelándose de esta manera un dato personal y lo que se pretende es garantizar la protección de los datos personales que este Sujeto Obligado resguarda, ya que éstos pueden ser vendidos con facturas apócrifas, representando un riesgo para la prevención de los delitos, en particular los de falsificación de documentos y robo de vehículo automotriz, por lo que se solicita a este Comité pronunciarse respecto de la solicitud de clasificación de información como reservada y confidencial.

Atento a lo anterior los presentes manifiestan su voto a favor emitiendo el siguiente:

**ACUERDO CT-EXT10-05/13/08/2019/a Se aprueba, por unanimidad de votos de los presentes la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN como RESERVADA hasta por un periodo de cinco años respecto de transporte publico el número de placa.-**

**ACUERDO CT-EXT10-05/13/08/2019/b Se aprueba, por unanimidad de votos de los presentes la**



**CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN como  
CONFIDENCIAL correspondiente a vehículos  
particulares número de placa.-----**  
-----

Continuando, con el desarrollo de la sesión, el Secretario del Comité informa a la Presidenta que se han agotado los asuntos agendados en el orden del día.-----

En uso de la voz, la Presidenta del Comité de Transparencia señala que habiéndose agotado cada uno de los puntos del Orden del Día y no existiendo ninguno otro punto a tratar, se da por terminada la **Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz**, siendo las 12:00 horas del mismo día que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los fines administrativos y legales a los que haya lugar.-----

**La Presidenta**

Mtra. Delia González Cobos  
Procuradora Fiscal

**Vocal:**

Mtro. Ricardo Rodríguez  
Díaz  
Subsecretario de Ingresos

**Vocal:**

Mtro. Pabel Pazos Rincón  
Subsecretario de Egresos



**Vocal:**

Lic. Eleazar Guerrero Pérez  
Subsecretario de Finanzas  
y Administración

**Vocal:**

Lic. José Manuel Pozos del  
Ángel  
Subsecretario de Planeación

**Vocal:**

Dr. Rodolfo Chena Rivas  
Coordinador de Asesores  
del C. Secretario

**Secretario del Comité:**

Mtro. Jesús Miguel Gómez Ruiz  
Jefe de la Unidad de  
Transparencia

HOJA DE FIRMAS DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DE 2019.